



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I). - Resumen de la Clasificación económica por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	531.250,00
A.1 OPERACIONES CORRIENTES	498.750,00
CAPÍTULO I: Gastos de Personal	241,250,00
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	250.800,00
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	1.200,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	3.500,00
CAPÍTULO V: Fondo de Contingencia	2.000,00
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	32.500,00
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	28.500,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	4.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	531.250,00
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	531.250,00
A.1 OPERACIONES CORRIENTES	489.250,00
CAPÍTULO I: Impuestos Directos	117.000,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	16.000,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	177.450,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	175.500,00
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	3.300,00
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	42.000,00
CAPÍTULO VI: Enajenación de Inversiones Reales	00,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	42.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	00,00
TOTAL:	531.250,00

Asimismo, han quedado definitivamente aprobadas las Bases de Ejecución del citado presupuesto general, y la plantilla del personal que queda como sigue:

II).- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad:

PERSONAL FUNCIONARIO:

a).- 1 Secretario-Interventor, Nivel 26 de C. de Destino.

b).- 1 Administrativo, Nivel 22 de C. de Destino.

PERSONAL LABORAL:

1.- Laboral indefinido a tiempo completo:

a).- 1 Operario de Servicios Múltiples



b).- 1 Personal de Limpieza

2.- Laboral indefinido a tiempo parcial:

a).- 1 Arquitecto

b).- 1 Monitora de gimnasia

3.- Laboral de duración determinada a tiempo completo:

a).- 1 Auxiliar Administrativo de apoyo

b).- 1 Operario de Servicios Múltiples

4.- Laboral de duración determinada a tiempo parcial:

a).- 2 Limpiadoras.

b).- 1 Auxiliar de Biblioteca.

c).- 1 Auxiliar admvo. de Apoyo.

d).- 2 Monitores de gimnasia.

e).- 2 Socorristas

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Camarenilla, a 11 de enero de 2023.-El Alcalde-Presidente, José Manuel de Miguel.

Nº. I.-330